



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON TAI JITSU




FECHA: 16.09.09. ORIGEN: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

GENERAL Nº 157
Anula la /
DEPARTAMENTAL Nº

DESTINATARIOS, PARA:

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS
ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS 2009


V.º B.º:

TEXTO:

En cumplimiento de lo previsto en el vigente Reglamento de Recompensas, se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARA **el lunes 2 de noviembre de 2009.**

A tal efecto se deberá enviar, por cada solicitud, que el interesado realice a su correspondiente Federación Autonómica, un formulario debidamente cumplimentado, con la siguiente documentación:

- a) Fotografía del solicitante.
- b) Curriculum, FIRMADO POR EL INTERESADO.
- c) Certificación firmada y sellada por el Presidente de su Federación Autonómica, que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.
- d) Por certificaciones y tramitación de cada solicitud el interesado debe enviar talón a favor de la RFEJYDA por importe de CATORCE EUROS CON TREINTA CENTIMOS (14,30€)
- e) El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias Deportivas y de las Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), correspondientes a los años 2.007, 2.008 y 2.009. Quien careciere de alguna de ellas, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2009.
- f) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.

Se adjunta un modelo del formulario mediante el que debe cursarse cada solicitud. Si se desea ampliar el informe sobre el solicitante puede hacerse en folio aparte. El vigente Reglamento de Recompensas se encuentra en la página web federativa: <http://www.rfejudo.com>, el enlace de Normativa situado en el menú del margen izquierdo de la página de inicio.

Conviene resaltar el contenido de los artículos 5.4.9 y 13 del mismo

Lo que se participa para conocimientos y efectos

EL PRESIDENTE



Fdo: Juan Carlos Barcos Nagore

